

ORDEN de 13 de julio de 1998, por la que se resuelve la concesión de becas postdoctorales de formación de personal docente e investigador y becas de reincorporación al sistema de ciencia-tecnología-economía-sociedad de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1998, por la que se convocan becas postdoctorales de formación de personal docente e investigador y becas de reincorporación al sistema de ciencia-tecnología-economía-sociedad de Extremadura (D.O.E. n.º 29, de 12 de marzo), y a tenor de lo que se establece en su artículo 10, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo adjunto, considerándose desestimadas las restantes solicitudes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de julio de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

A N E X O

**SOLICITUDES ESTIMADAS
MODALIDAD A**

EXPTE.	BENEFICIARIO	AYUDA APROBADA (Ptas.)
7-59	Rosado Dionisio, Juan Ant.	270.000 ptas./mes. 400.000 ptas. para instalación y viaje.

7-79	Ledesma Alcázar, M.ª Carmen	248.000 ptas./mes. 400.000 ptas. para instalación y viaje.
7-86	Rodríguez Riaño, Tomás	225.000 ptas./mes. 450.000 ptas. para instalación y viaje.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 24 de junio de 1998, por la que se da publicidad a la concesión de una subvención a la Asociación Amigos de Badajoz.

La Consejería de Cultura y Patrimonio, consciente del esfuerzo realizado por «Asociación Amigos de Badajoz» en la potenciación del conocimiento de la riqueza cultural, histórica-artística y geográfica de nuestra región por parte de los extremeños, ha resuelto apoyar a dicha asociación en la realización de las variadas actuaciones que a tal fin se organiza.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 7.1 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D I S P O N G O :

ARTICULO UNICO: Dar publicidad a la concesión de una subvención a la «Asociación Amigos de Badajoz» por un importe de seis millones de pesetas (6.000.000 de ptas.), para la realización de las diferentes actividades culturales que tiene programadas.

DISPOSICION ADICIONAL.—La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, previa la comunicación a que se refiere el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de junio de 1998.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ